

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 453 * Febrero 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	6
Acuerdo de Claustro Universitario de 25 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week “Intercultural Competences for Technical and Administrative Staff involved in the Joint Bachelor Seablue” (Erasmus+ KA131).....	6
Resolución del Rector UCA/REC05VRI/2026 por la que se aprueban las Bases Generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad dirigidas a estudiantes de la titulación del Grado en Enología y de las titulaciones de Ingeniería de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica-PIMA para el curso 2026/2027	21
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	34
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la relación de personal eventual de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 452, de 13 de febrero de 2026.	34
I.6 VICERRECTORES.....	34
Instrucción, UCA/I01VTC/2026 de 13 de febrero de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz	34
Resolución UCA/REC009VE/2026 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Cádiz para un curso de Instructor de Ajedrez en el curso 2025-2026	53
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I02VE/2026, de 12 de febrero de 2026, que modifica el plazo de ampliación de matrícula para estudios de Grado y Máster oficial para el curso académico 2025-26. ...	58
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA.....	60
Acuerdo de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales. Curso 2026/2027	60
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	63
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Luis Pérez Calle como miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).....	63
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Juan Francisco González Narváez como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería).....	64
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.ª Samara Sarai Ortiz Fernández como miembro del	

Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)	64
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	65
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	65
Resolución del Rector UCA/R024REC/2026 por la que se cesa a D.ª Asunción Aragón Varo como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PDI Funcionario.....	65
Resolución del Rector UCA/R025REC/2026 por la que se cesa a D.ª M.ª Ángeles Rojas López como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PTGAS Funcionario.....	66
Resolución del Rector UCA/R026REC/2026 por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PDI Funcionario.....	67
Resolución del Rector UCA/R027REC/2026 por la que se nombra a D. Juan Carlos Casanova Borrego como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PTGAS Funcionario.	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029REC/2026 por la que se designa a D. Francisco Hortas Rodríguez Pascual como representante de la Universidad de Cádiz en el Plan Especial (PE) Supramunicipal del Entorno del Río Guadalete.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030REC/2026 por la que se designa a D. Javier Benavente González como representante de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031REC/2026 por la que se designa a D. Fernando Ojeda Copete como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales.....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032REC/2026 por la que se designa a D.ª Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales.....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033REC/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034REC/2026 por la que se designa a D. Raúl Ochoa Hueso como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036REC/2026 por la que se designa a D. Juan Pedro González Varo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037REC/2026 por la que se cesa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038REC/2026 por la que se designa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.	72

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2026 por la que se designa a D. Ignacio Hernández Carrero como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.....	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2026 por la que se cesa a D. Fernando Merello Luna como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía (MOVEX).	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2026, por la que se nombra a D.ª M.ª José Foncubierta Rodríguez como Directora del Aula Universitaria Preventor de la Universidad de Cádiz.....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2026 por la que se cesa a D. Jesús Verdú Baeza como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2026 por la que se cesa a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.....	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2026 por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz.....	77
Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D015/2026 por la que se cesa a D.ª Carolina Ana Martín Arrazola como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.....	77
Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D016/2026 por la que se nombra a D.ª Raquel Esther Rey Charlo como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.....	77
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D017/2026 por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública.	78
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D018/2026 por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública.	78
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	79
Corrección de errores de la Sección III. Oposiciones y Concursos, publicada en el BOUCA núm. 452, de 13 de febrero de 2026.....	79
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC019VPR/2026, de 11 de febrero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.	79
IV. OTRAS DISPOSICIONES	97
Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra EDP – Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz.....	97

Resolución del Rector UCA/REC01VEE/2026, de 23 de Febrero de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de la dirección académica de la Cátedra UCA-HIDRALIA de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático.....	101
Resolución del Rector UCA/REC02VEE/2026, de 23 de Febrero de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de la dirección académica de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ	109
Convocatoria de becas para seminarios de los 44 cursos de la Universidad de Cádiz en San Roque	118
I Premio de Investigación “Carlos Perales” a la recuperación de la Memoria Democrática	121

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo de Claustro Universitario de 25 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2026, en su punto Único del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación parcial del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la cual consiste en adicionar la siguiente Disposición transitoria (cuarta) que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOUCA:

Disposición transitoria cuarta. Prórroga del mandato de los miembros del Claustro Universitario en caso de reforma estatutaria

En caso de encontrarse en curso un proceso de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la duración del mandato de los miembros del Claustro Universitario quedará prorrogado automáticamente hasta la efectiva constitución del Claustro que resulte de la aplicación de los nuevos Estatutos.

Durante el período de prórroga no se convocarán ni celebrarán elecciones parciales para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en el seno del Claustro.

La presente disposición transitoria resultará de aplicación desde el inicio del período de exposición pública del proyecto de reforma estatutaria.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias formativas Erasmus durante la Joint International Staff Week “Intercultural Competences for Technical and Administrative Staff involved in the Joint Bachelor Seablue” (Erasmus+ KA131)

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC03VRI/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS ERASMUS DURANTE LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK "INTERCULTURAL COMPETENCES FOR TECHNICAL AND ADMINISTRATIVE STAFF INVOLVED IN THE JOINT BACHELOR SEABLUE" (ERASMUS+ KA131)

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE y de fuera de la Unión. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el mes de mayo del curso 2025/26, concretamente **entre el 12 y el 14 de mayo**, destinadas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación en la Università degli Studi di Napoli Parthenope (Italia) – financiada por el programa Erasmus + KA131.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	1/14



Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en las actividades programadas en la Joint International Staff Week “Intercultural competences for technical and administrative staff involved in the Joint Bachelor SeaBlue”, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta durante el mes de marzo hasta que se agoten los fondos disponibles. El importe total de cada ayuda vendrá regido por lo recogido en la Cláusula Cuarta de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de cinco días (3 de estancia y 2 de viaje).

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el **4 de marzo de 2026**.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de
Internacionalización

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	2/14



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK “INTERCULTURAL COMPETENCES FOR TECHNICAL AND ADMINISTRATIVE STAFF INVOLVED IN THE JOINT BACHELOR SEABLU” EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131 (STT OUT).

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 15 plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Personal Técnico, de gestión y Administración y Servicios de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 para la asistencia y participación en la Joint International Staff Week (JISW) “Intercultural competences for technical and administrative staff involved in the Joint Bachelor SeaBluE”, durante la semana del 12 al 14 de mayo de 2026 en la Università degli Studi di Napoli Parthenope (Italia).

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- ☐ Brindar al personal técnico y de gestión, administración y servicios posibilidades de desarrollo personal y profesional dentro de las labores de gestión de los Joint Programs dentro de la Alianza SEA EU.
- ☐ Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos a su personal para mejorar la gestión de programas conjuntos.
- ☐ Consolidar vínculos entre centros de distintos países dentro de la Alianza SEA EU.
- ☐ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- ☐ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	3/14



metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la gestión y la formación y para la implementación de titulaciones conjuntas entre las universidades de la Alianza SEA EU.

- ☐ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados.
- ☐ Establecer o consolidar lazos de cooperación académica y técnica fructíferos y duraderos (redes, proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

Los objetivos de la movilidad de esta convocatoria son los siguientes:

- Formación en gestión intercultural y comunicación intercultural para el personal técnico y administrativo.
- Creación de equipos e intercambio de buenas prácticas.
- Mejora de los procesos para la prestación de servicios universitarios en el marco de la titulación conjunta SEA-Blue.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, adscrito mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, en una de los siguientes ámbitos de trabajo:

- Acceso y orientación del alumnado
- Servicios de Campus (Biblioteca, SAP, Deportes, etc.)
- Servicios Informáticos
- Comunicación
- Ordenación Académica
- Calidad y Títulos
- Movilidad internacional
- Prácticas en empresas.

Las becas se concederán para estancias en la Università degli Studi di Napoli Parthenope de Nápoles (Italia) en el período de duración de la JISW y con un máximo de 5 días laborables financiables (3 días de formación, más dos días de viaje).

Se repartirán de forma equitativa las plazas entre los diferentes ámbitos de trabajo listados, pudiendo modificarse el número de plazas por área en función de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	4/14



solicitudes recibidas, con un máximo de 15 plazas en total.

En el programa de actividades ya aparece incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), detallando por días las actividades a realizar relacionadas con esta movilidad.

TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

El único destino disponible en esta convocatoria será la Università degli Studi di Napoli Parthenope de Italia, dentro del marco de la JISW for Technical and Administrative Staff.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio y de fin las correspondientes a las fechas de inicio y fin de la JIWS ya mencionada.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III + IV (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Financiación precedente de Fondos Erasmus +

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 500 y 1999 km	309 euros	417 euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 3 días financiados por estancia).

190 €/ día

Para esta actividad, se añadirán 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta). 190 €/ día

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	5/14



II. Fondos UCA

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus + reguladas en la presente convocatoria.
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus + entrante registrada durante el curso académico 24/25, presenten el diploma de "Experiencia de Internacionalización en Casa", tendrán derecho a un apoyo financiero complementario.

III. Fondos SEA-EU

Se concederá, con cargo a la financiación recibida por la UCA en calidad de coordinadora de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) por parte del Ministerio de Universidades, y sujeta a la disponibilidad de dichos fondos, una ayuda adicional de 200€.

IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

QUINTA: SOLICITUDES**Presentación de solicitudes**

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Formulario para Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK, 2025-2026, C1

Número de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios interesado podrá presentar una única solicitud para esta movilidad (STT-OUT), para participar en la Joint International Staff Week for Technical and Administrative Staff organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	6/14



Documentación a presentar en la fase de solicitud

Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar. Dicho documento debe estar firmado por la Jefatura del Servicio correspondiente en la UCA (PTGAS), por la Gerencia y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma del responsable de la Universidad de Destino será tramitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, para las solicitudes admitidas, una vez realizada la selección de participantes en la JISW.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación establecidos en la cláusula novena.

NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

– Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día (ya incluido en el anexo correspondiente al mobility agreement).

– Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del CAU (<https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	7/14



devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de la JISW, así como la finalidad instrumental de la misma, la selección de los participantes se realizará, con arreglo al criterio, por la Jefatura de Servicio (o en su defecto por la Dirección de Área o por la Administración del Campus) donde se adscribe cada solicitante, primando el beneficio de esta formación sobre las funciones de cada solicitante y la relación del mismo con la gestión de los Joint Programs de la Alianza SEA-EU.

Cada Jefatura de Servicio (o en su defecto la Dirección de Área o por la Administración del Campus) de cada una de las áreas recogidas en la convocatoria, deberá remitir a la oficina de Movilidad Internacional (staff.in@uca.es), un listado por orden de prelación dentro de cada uno de los ámbitos de trabajo listados anteriormente, de entre los que se seleccionarán los participantes finales de la JISW, siendo obligatorio para poder ser seleccionado haber presentado una solicitud de participación en la JISW a través del enlace de la convocatoria.

La selección definitiva de participantes se realizará por parte de la Comisión de Internacionalización, teniendo en cuenta el grado de implicación de los solicitantes en la gestión del Joint Bachelor SeaBlue y procurando una representación equilibrada del mayor número de ámbitos de trabajo de los enumerados en la base segunda. La selección definitiva se publicará en la web de la Convocatoria de la JISW.

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilizaciones previamente concedidas de la misma modalidad.
2. Las fechas de esta movilidad no podrán coincidir en el tiempo con cualquier otra movilidad concedida a la misma persona. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de la otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas modalidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	8/14



tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Debido a la naturaleza de la presente convocatoria no cabe la posibilidad de cambio de destino, solo el desistimiento o renuncia a la movilidad solicitada/concedida.

NOVENA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de firma de la presente resolución al de 2026. La solicitud se hará a través del formulario específico para esta actividad en oriuca.uca.es: ERASMUS+ KA131 JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK, 2025-2026, C1

2. Resolución

La resolución se publicará durante el mes de marzo. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes en los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución.

4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que se han determinado para esta actividad concreta: JISW for Technical and Administrative Staff.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	9/14



DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS**Documentación a aportar**

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:

El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar, en este caso el programa de la JISW. Dicho documento debe estar firmado por la Jefatura de Servicio ó la Dirección de Unidad y por la Gerencia, y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma de los responsables de la Universidad de destino será gestionada por el Vicerrectorado para aquellas solicitudes que resulten admitidas después del proceso de selección.

Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”.

Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, copia del documento acreditativo, será incluido por el participante una vez seleccionado a través del cau-rrii.uca.es <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	10/14



con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad, de los siguientes documentos:

- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
- Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original.** No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	11/14



- Complimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Formación (STT): <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la “Experiencia de Internacionalización en Casa” (para los casos elegibles), una vez se hayan entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).
No podrá iniciarse la movilidad sin que este primer pago haya sido tramitado.
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4 de la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento no es responsabilidad de la Universidad de destino ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forma parte de las obligaciones del beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	12/14



DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:

- Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	13/14



portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Fecha	17/02/2026 14:08:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW632EDZK3ZB5AAVC6HZQKY	Página	14/14	

* * *

Resolución del Rector UCA/REC05VRI/2026 por la que se aprueban las Bases Generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad dirigidas a estudiantes de la titulación del Grado en Enología y de las titulaciones de Ingeniería de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica-PIMA para el curso 2026/2027

Resolución del Rector UCA/REC05VRI/2026 por la que se aprueban las Bases Generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad dirigidas a estudiantes de la titulación del Grado en Enología y de las titulaciones de Ingeniería de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica-PIMA para el curso 2026/2027

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la presente convocatoria de movilidad dirigidas a estudiantes de la titulación del Grado en Enología y de las titulaciones de Ingeniería de la Escuela Superior de Ingeniería de la UCA en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica-PIMA (en adelante el Programa), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía para el curso 2026/2027.

Las redes que están incluidas en este Programa que coordina la UCA son la Red PIMA “Ingeniería para la cooperación al desarrollo” y la Red PIMA “Enología”.

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios puedan completar sus estudios en una universidad extranjera con el consiguiente reconocimiento académico, en alguna de las Universidades, Institutos o Centros de Investigación de Chile, Brasil, Argentina, Perú y Colombia.

En concreto:

- Estudiantes de Ingeniería: el objeto es la realización del TFG.
- Estudiantes de Enología: el objeto es la realización de la asignatura “Prácticas en bodega”

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados, o apátridas.
- 1.2. Requisitos para estudiantes de Ingeniería: Ser estudiante del último curso de cualquier grado de Ingeniería de la Escuela Superior de Ingeniería y tener superados al menos 180 créditos de dichas titulaciones antes del inicio de la estancia.
- 1.3. Requisitos para estudiantes de Enología: Ser alumno del Grado de Enología y tener superados al menos 120 créditos de la titulación, entre los que se encuentre la asignatura “Prácticas Integradas Enológicas” antes del inicio de la estancia.
- 1.4. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas; y, por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el alumnado de la UCA con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino universidades del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Las universidades ofertadas y el número de plazas están disponibles en el listado de universidades elegibles en la web de la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	1/12



- 2.2. La dotación económica del programa está disponible en el Anexo I de la presente convocatoria.
- 2.3. El alumnado seleccionado, deberá elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement). En ningún caso viajará a la universidad de destino sin el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement), suscrito por el estudiante y firmado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Las copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del responsable de movilidad internacional del centro.
- 2.4. El estudiantado seleccionado deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización antes de iniciar su movilidad, a través de la plataforma [ORIUCA](#), su Convenio de Subvención, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 2.5. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2026/2027 o encontrarse en proceso de realizarla.
- 2.6. Se podrán realizar prolongaciones de estancia siempre y cuando haya plaza disponible y el beneficiario cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su responsable académico en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional. En algunos casos podrán ser susceptibles del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes on-line permanecerá abierto hasta el 20 de marzo de 2026 (hasta las 23:59 horas). Una vez finalizado, se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose el acceso a la solicitud.
- 3.2. Forma de presentación de solicitudes: La solicitud on-line estará disponible en la página web de la convocatoria de movilidad PIMA 2026/2027: Convocatorias activas. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, en el apartado “Becas PIMA”, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>.
- 3.3. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud on-line.
 - 3.3.1. Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.
 - 3.3.2. Copia del Código de Cuenta Bancaria (IBAN) facilitado por la entidad bancaria de una cuenta de la que el solicitante habrá de ser titular.
 - 3.3.3. Acreditación de nivel de idiomas. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>.
 - 3.3.4. Las personas interesadas deberán indicar en su solicitud el orden de preferencia de las plazas ofertadas en la página web del programa. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto en base al resultado de la baremación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIONES DE PLAZAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	2/12



- 4.1. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.
- 4.2. La Vicerrectora de Internacionalización ordenará la publicación de la relación provisional de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web del programa. El estudiantado podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (rechazada, pendiente de subsanar o pendiente de coordinador de centro) en la aplicación [ORIUCA](#). Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado “Becas PIMA”: <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>.
- 4.3. Resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la publicación de la relación definitiva de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación y admitidas a trámite. Posteriormente, se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable del programa, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo I) y el orden de preferencia indicado en las solicitudes.
- 4.4. El órgano responsable de la baremación del programa asignará en la aplicación de movilidad los destinos según los resultados del procedimiento indicado en el punto 4.3
- 4.5. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.6. La Vicerrectora de Internacionalización ordenará la publicación de la resolución de adjudicación provisional de las plazas en la página web del programa. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación [ORIUCA](#).
- 4.7. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante la Vicerrectora de Internacionalización, a través del CAU en el apartado “Becas PIMA”: <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>.
- 4.8. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta a la Vicerrectora de Internacionalización que dictará resolución de adjudicación definitiva, que se publicará en la web del programa.
- 4.9. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable del programa podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar.
- 4.10. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.11. El alumnado seleccionado deberá cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca, disponible en la web del programa, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación. En el caso de que un estudiante resulte beneficiario en más de un programa de ayudas (Erasmus+ KA131, KA171 o Movilidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	3/12



Internacionales), deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. En caso de no presentar el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. El estudiantado que figure en la lista de suplentes, serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.

- 4.12. En el momento en que el estudiante acepta un programa y no presenta renuncia al resto, se entenderá igualmente que ha renunciado a los otros programas. El estudiante que acepta un programa no podrá permanecer de suplente en otro.
- 4.13. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado de expediente del estudiante (suplencia y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza y nuevo destino.
- 4.14. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente de los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.
- 4.15. En el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del estudiante, éste pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. Así pues, no podrán añadirse nuevos destinos. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos indicados en su solicitud, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista de suplentes que corresponda.
- 4.16. Notificaciones sobre el proceso:
 - 4.16.1. La Vicerrectora de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación y del listado de estudiantes seleccionados 2026/2027 en la página web del programa.
 - 4.16.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del alumnado seleccionado consultar la web del programa para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el alumnado podrá ver en cualquier momento con su clave de Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

- 5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados: El alumnado que acepta la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria queda obligado a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	4/12



- 5.1.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a través de: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>. Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
- 5.1.2. Formalizar su matrícula para el curso 2026/2027 en las mismas condiciones que lo haría si cursara sus estudios en la UCA.
- 5.1.3. Formalizar en la Oficina de Internacionalización antes de iniciar su movilidad, a través de la plataforma [ORIUCA](#), su Convenio de Subvención, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 5.1.4. Presentar en la Oficina de Internacionalización antes de iniciar su movilidad, a través de la plataforma [ORIUCA](#) la póliza del seguro obligatorio que establezca la universidad, que cubra todo el periodo de estancia y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.
- 5.1.5. En ningún caso el alumnado seleccionado viajará a la universidad de destino sin el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, suscrito por el estudiante, firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y universidad de destino) y que deberá subir a la aplicación web de la convocatoria [ORIUCA](#). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del responsable de movilidad internacional de centro.
- 5.1.6. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para la preparación de la carta de aceptación. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el alumno deberá solicitar y formalizar el visado de estudiante.
- 5.1.7. Presentar en la Oficina de Internacionalización a través de la plataforma [ORIUCA](#) el Certificado de Llegada debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a diez días hábiles desde su incorporación.
- 5.1.8. Realizar la estancia en la universidad de destino durante el curso académico 2026/2027, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.9. Permanecer en la universidad de destino un periodo físico ininterrumpido de un mínimo de 2 meses (60 días). El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido conllevará a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. Por otro lado, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por el organismo financiador.
- 5.1.10. Si el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de fuerza mayor (se aplicará la definición provista por el programa Erasmus+) antes de cumplir el periodo mínimo de estancia, deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata, mediante notificación por el sistema CAU a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	5/12



Oficina de Internacionalización de la UCA, con posterior presentación de la documentación pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiantado comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

- 5.1.11. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función y respetando el reglamento disciplinario de estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.12. La gestión del viaje, visado, búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino no son responsabilidad de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del alumnado seleccionado, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá a su disposición la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad de los seleccionados la realización correcta de estos trámites así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan al alumnado.
- 5.1.13. Entregar el Certificado Final de Estancia de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado solamente podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino por correo electrónico a la siguiente dirección: salientes.uca-internacional@uca.es.
- 5.1.14. Tramitar el reconocimiento académico, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.15. Los participantes seleccionados están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la Misión consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones en materia de vacunación internacional, de seguridad etc, que determine el Ministerio competente en dicha materia.
- 5.1.16. Es responsabilidad del estudiantado guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.17. En caso de no llevarse a cabo la movilidad por causas ajenas a la Universidad de Cádiz (excepto fuerza mayor indicado en el apartado 5.10) los estudiantes serán responsables de los gastos realizados previamente.
- 5.1.18. El alumnado que esté pendiente de devolución de dinero (o parte, en el caso que esté fraccionado el pago) de cualquier programa de movilidad de la UCA de cursos anteriores, no podrá recibir la beca para la que haya sido seleccionado.
- 5.1.19. Detectado el pago indebido de la ayuda concedida por la UCA se procederá a solicitar el reintegro de la misma. En caso de incumplimiento de esta obligación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	6/12



se procederá a comunicar a la Secretaría del Centro de estudios el bloqueo del expediente académico por impago.

5.1.20. Cualquier otra que determine el organismo financiador.

- 5.2. Renuncias: Si el estudiantado seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, etc.), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este periodo acreditado según la normativa económica del programa.

Asimismo, la renuncia a la movilidad por el participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el alumnado deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino.
- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios y su posterior reconocimiento, aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.
- 6.3. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA con carácter de movilidad, en las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del alumnado que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas que no hayan sido incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad.

Tampoco se reconocerán a aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.

En el caso del alumnado de Ingeniería, solo podrá incluirse en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios la asignatura del TFG. Además, de acuerdo a la normativa de la ESI, es requisito para el reconocimiento del TFG haber superado el resto de las asignaturas necesarias para la obtención del Grado.

- 6.4. Finalizada la estancia, el estudiantado deberá entregar el Certificado de Calificaciones conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	7/12



- 6.5. El estudiantado, tras la finalización de su estancia y regreso a la UCA, deberá elaborar conjuntamente con el coordinador académico responsable, la Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS que contemplará el plan de estudios reconocido en la UCA, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación de reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2027 conllevará a la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.6. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.
- 7.2. El participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el período de estudios previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido el período mínimo establecido en cada programa. El estudiantado queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con posterior presentación de la documentación pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

- 7.3. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, usando la plataforma [ORIUCA](#) el Certificado de llegada de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	8/12



UCA en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a diez días hábiles desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.

- 7.4. Las cuantías de las ayudas económicas son las que figuran en el Anexo I.
- 7.5. El número máximo de meses a financiar son:
 - 7.5.1. PIMA-Red de Ingeniería: 5 meses (150 días).
 - 7.5.2. PIMA-Red de Enología: 3 meses (90 días).
- 7.6. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
 - 7.6.1. Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web de cada programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
 - 7.6.2. Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:
 - 7.6.2.1. El original del Certificado Final de Estancia de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
 - 7.6.2.2. Formalizar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de destino **antes del 30 de noviembre de 2027.**
 - 7.6.3. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente, tramitado el reconocimiento de créditos dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

- 8.1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para el estudiantado extranjero beneficiario de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Grado), gestionada tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español.
- 8.2. El estudiantado sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de movilidad convocados por la UCA en el curso académico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	9/12



2026/2027.

- 8.3. No podrá ser seleccionado el estudiantado que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del/de la coordinador/a UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o de la Vicerrectora de Internacionalización. En estos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	10/12



13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmín Iglesias Onofrío.

ANEXO I

A) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. **Valoración del expediente académico:** se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA.

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

2. **Nivel de idiomas:** Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla:

Nivel de idioma acreditado (MCERL)	Valor asignado
B1	1
B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

B) DOTACIÓN ECONÓMICA:

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

- 3.1 Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWC15P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	11/12



3.2 Una ayuda única para cubrir gastos de viaje de 1160 €

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditada a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el Vicerrectorado podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

C) DURACIÓN Y OBJETO DE LA ESTANCIA:

- a. Estudiantes de Ingeniería
 - i. Duración: 5 meses (150 días)
 - ii. Objeto: realización del TFG
- b. Estudiantes de Enología
 - i. Duración: 3 meses (90 días)
 - ii. Objeto: realización de la asignatura Prácticas en Bodega.

D) GRADOS EN INGENIERÍA DE LA ESI

<https://esingenieria.uca.es/docencia/grados/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Fecha	19/02/2026 07:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCI5P4PM7FG72B7SJZCE6Y	Página	12/12



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la relación de personal eventual de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 452, de 13 de febrero de 2026.

Advertido error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la relación de personal eventual de la Universidad de Cádiz, publicado en la página 89 del BOUCA núm. 452, de 13 de febrero de 2026, procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 33.º del Orden del día, [.....]

Debe decir:

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 34.º del Orden del día, [.....]

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción, UCA/I01VTC/2026 de 13 de febrero de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz

Instrucción, UCA/IO1VTC/2026 de 13 de febrero de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, reconoce la posibilidad de ofertar, dentro de las enseñanzas que requieren o no titulación previa, microcredenciales. En su artículo 7.5 describe las características básicas de este tipo de formación sin determinar aspectos concretos del desarrollo de las microcredenciales. Por ello, es necesario regular el procedimiento de convocatoria, desarrollo, evaluación y acreditación de este nuevo tipo de formación.

La presente Instrucción modifica la Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz.

Artículo 1. Organización de las microcredenciales.**1. Definición**

- Son formaciones breves de menos de 15 créditos ECTS focalizadas en la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias específicas que respondan a las necesidades de formación continua del mercado laboral.
- El acceso a dicha formación podrá requerir o no titulación previa. La superación del curso supondrá la certificación de la formación completada con las características que se determine en esta instrucción.

2. Modalidad de las microcredenciales

- Las microcredenciales pueden ser presenciales, híbridas o virtuales.
- Serán presenciales si el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla de manera que el profesorado y el estudiantado coinciden e interactúan en el mismo espacio físico o virtual síncrono.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	1/18



- c) Serán híbridas si el conjunto de la formación se desarrolla en una y otra modalidad, de modo sincrónico y asincrónico, siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo. Se considera una formación impartida en la modalidad híbrida cuando el porcentaje de créditos virtuales se sitúa entre el 40 y el 60% del total.
- d) Serán virtual si el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado sin requerir su presencia en el mismo espacio docente, ya sea físico o virtual. Se considera una formación en modalidad virtual cuando al menos el 80% de créditos académicos que lo configuran se impartan en dicha modalidad de enseñanza.

3. Tipo de microcredenciales

- a) Las microcredenciales se clasifican en cuatro grandes tipos: Recualificación y reciclaje, Especialización profesional, Alfabetización digital y Habilidades interpersonales.
- b) Recualificación y reciclaje: formación para ampliar o mejorar las aptitudes de los trabajadores o profesionales en ámbitos específicos.
- c) Especialización profesional: formación en ámbitos de excelencia en innovación e investigación para el sector productivo o la sociedad.
- d) Alfabetización digital: formación que capacita para integrarse en el ecosistema digital del actual mercado laboral.
- e) Habilidades interpersonales: formación para ampliar y mejorar las destrezas para las relaciones sociales y laborales, incluidas las destrezas comunicativas.

4. Estructura modular. Las microcredenciales podrán ser estructuradas en módulos, siempre que la suma de todos los módulos no supere los 15 ECTS.

Artículo 2. Procedimiento de solicitud de nuevas microcredenciales.

- Existen tres convocatorias para la presentación de propuestas de nuevas microcredenciales a desarrollar durante el año natural:
 - 30 enero – 28 febrero

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Página	2/18



- 15 mayo – 15 junio
 - 15 septiembre – 15 octubre
1. Los órganos proponentes serán los recogidos en el artículo 12 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz. Atendiendo a las peculiaridades de las microcredenciales, se promoverán a través de los vicerrectorados competentes las iniciativas de centros adscritos, empresas, instituciones, organismos y colegios profesionales externos a la universidad.
 2. La dirección debe ejercerla el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con vinculación a la Universidad durante la totalidad del periodo formativo. En el caso que durante el desarrollo de la formación perdiera la condición como personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, se articulará el procedimiento para su sustitución en la dirección del curso.
 3. La codirección puede ejercerla una persona de una empresa o entidad externa a la Universidad de Cádiz que colabore en la organización de la microcredencial.
 4. Procedimiento de solicitud: El director o directora deberá presentar la propuesta acompañada de la siguiente documentación:
 - Proyecto formativo (Anexo 3): Deberá estar debidamente cumplimentado.
 - Compromiso de dirección (Anexo 1): Documento firmado por el director o directora del curso.
 - Aprobación del Centro (Anexo 2): El proyecto formativo deberá contar con el visto bueno de la Junta de Facultad o Escuela más afín a la temática de la microcredencial.
 5. Los Anexos 1, 2 y 3 cumplimentados y firmados deberán enviarse a microcredenciales@uca.es para proceder a su evaluación.

Artículo 3. Aprobación de nuevas microcredenciales

1. En el marco de la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Evaluación de Microcredenciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Página	3/18



2. La Comisión de Evaluación y Calidad de Microcredenciales estará formada por dos responsables del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y un miembro del Consejo Social, propuesto por el propio Consejo Social, y con el apoyo técnico de un miembro de la Fundación Universidad de Cádiz.
3. La Comisión de Evaluación y Calidad de Microcredenciales se reunirá con una periodicidad que permita analizar y baremar todas las solicitudes recibidas en las convocatorias establecidas y evaluar la calidad de las microcredenciales una vez finalizadas.
4. Tras la evaluación, la Comisión emitirá la correspondiente resolución preliminar para cada una de las solicitudes examinadas en esa sesión. La resolución será notificada a los interesados en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la reunión de la Comisión.
5. Los criterios para su aprobación tendrán en cuenta la calidad, pertinencia, idoneidad, inclusión y colaboración con otras entidades. La microcredencial deberá aportar evidencia sólida y reciente que demuestre su demanda y la necesidad de cubrir necesidades competenciales específica en el mercado laboral o social.
6. Se establecerán criterios específicos en aquellas convocatorias que conlleven la cofinanciación de microcredenciales por parte de la Universidad de Cádiz, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
7. El director o directores deberán aceptar la propuesta para ser incluida en la resolución final que se envíe a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.
8. Las microcredenciales seleccionadas serán presentadas en COAPA para su aprobación.

Artículo 4. Desarrollo de las microcredenciales.

1. En función de la modalidad de las microcredenciales, la impartición de la docencia se desarrollará en los espacios habilitados para ello: aulas, laboratorios, salas de videoconferencia y campus virtual. Los estudiantes tendrán a su disposición los servicios necesarios para la impartición de la docencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVHW7TQOB44XWOA	Página	4/18



2. El acceso y perfil de las microcredenciales se incluirá en la solicitud de la microcredencial, en función de la tipología de esta.
3. El número mínimo de participantes para desarrollar una microcredencial será de 5 estudiantes.

Artículo 5. Garantía de calidad de las microcredenciales.

1. Las microcredenciales estarán avaladas por herramientas de garantía de calidad interna y externa. La calidad externa se basa principalmente en la evaluación de los proveedores y en la eficacia de los procedimientos internos de garantía de calidad de estos.
2. En tanto no existan normas y procedimientos establecidos se atenderá a las indicaciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales de 20 de julio de 2022, procurando referenciar la calidad según normas, principios o estándares establecidos:
 - a) Sobre la calidad global de la experiencia de aprendizaje y su concordancia con el formato de microcredencial, mediante informe de autoevaluación de los directores (Anexo 4) y aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
 - b) Sobre las observaciones de las personas que aprenden y partes interesadas acerca de la experiencia de aprendizaje, recabadas mediante encuestas específicas de satisfacción.
3. Será responsabilidad de la dirección de la microcredencial la implementación de los instrumentos para recoger y analizar la información correspondiente al informe de autoevaluación y a las encuestas de satisfacción.
4. Será función de la dirección de la microcredencial el diseño de las herramientas de información pública del curso, con información mínima del programa formativo, competencias y resultados de aprendizaje a alcanzar, carga de trabajo en créditos, sistema de evaluación, el equipo docente, el cronograma de impartición y cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo de la docencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Página	5/18



5. La Comisión de Evaluación y Calidad de Microcredenciales será la encargada de evaluar el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos por la Universidad de Cádiz para los títulos propios.

Artículo 6. Gestión económica.

1. Las microcredenciales, como Enseñanzas Propias, son formaciones autofinanciadas.
2. Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban los precios aplicables a las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz 2023, establece que la horquilla propuesta precio/crédito se encuentre entre un máximo de 95 euros/créditos y un mínimo de 45 euros/crédito. El coste de una actividad formativa que excediera de la horquilla mínima o máxima prevista deberá ser debidamente justificado y aprobado por el vicerrector de Títulos y Calidad.
3. El profesorado podrá ser personal de la Universidad de Cádiz o personal de otras entidades. Dicha actividad podrá ser retribuida económicamente, al tratarse de una actividad independiente de la jornada laboral del profesorado. El coste de docencia será de 85 euros/hora. El coste de la dirección y codirección (en su caso), será de 70 euros/ECTS. Estos límites podrán modificarse con la autorización del vicerrector de Títulos y Calidad.
4. El director o directora de la microcredencial presentará un presupuesto de los costes de producción de esta (considerando el mínimo de estudiantes), para ser aprobado por el vicerrector de Títulos y Calidad.
5. Se considerarán costes de producción de una microcredencial los necesarios para cubrir las horas de docencia, dirección de la formación y cualquier otro gasto para la realización de las actividades docentes.

Artículo 7. Difusión y publicidad de las microcredenciales.

1. La información, difusión y asesoramiento sobre las microcredenciales será competencia del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, que articulará los procedimientos y herramientas necesarios para informar y asesorar a los interesados y estudiantes tanto en el proceso de acceso como de desarrollo de la formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	6/18



2. La Universidad de Cádiz difundirá su oferta de microcredenciales a través de los medios y servicios de comunicación centrales, como página web, redes sociales o prensa, a través de su gabinete de comunicación. Además, la UCA creará un portal web incluido en el portal del Vicerrectorado de Títulos y Calidad donde se centralizará toda la información, normativa y oferta de microcredenciales (microcredenciales.uca.es). Todas las dudas y consultas podrán ser trasladadas al siguiente email: microcredenciales@uca.es
3. Las direcciones de microcredenciales, coorganizadas por otras entidades, podrán incluir en otros servicios de orientación, web o redes sociales, la información publicada en la UCA y la difusión correspondiente a las microcredenciales de las que sean responsables de impartición.

Artículo 8. Expedición y registro de microcredenciales.

1. La definición de microcredenciales contiene por un lado la producción de los cursos y por otro, la certificación de la formación a través de una herramienta que permita su estandarización, portabilidad, conservación y verificación.
2. Las microcredenciales son propiedad del titular de la credencial y deben ser fácilmente comunicadas, siendo recomendable el uso de carteras digitales (wallets). El estándar europeo EDCI (European Digital Credentials for Learning), basado en el modelo de datos ELM (European Learning Model) es el recomendado para este propósito, puesto que está diseñado específicamente para recoger las propiedades de las microcredenciales establecidas en la Recomendación del Consejo de la UE (2022).
3. La Universidad de Cádiz establecerá los mecanismos necesarios para certificar las microcredenciales a través de las herramientas existentes como Europass u otra plataforma similar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL, Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Página	7/18



Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente instrucción deroga la Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz (BOUCA 423, de 18 de diciembre de 2024).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	8/18



ANEXO 1

MODELO DE COMPROMISO DE DIRECCIÓN

D/Dª _____ con DNI/NIF _____ y
domicilio en _____ provincia
de _____.

MANIFIESTO:

el compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de microcredenciales aplicable
en la Universidad de Cádiz. Asimismo, me comprometo dirigir, desarrollar y evaluar la
microcredencial titulada: _____,
propuesta en la convocatoria _____ para ser desarrollada
desde _____ hasta _____.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	9/18



ANEXO 2**MODELO DE VISTO BUENO DEL CENTRO AL QUE SE ADSCRIBE LA MICROCREDENCIAL**

_____, en mi calidad de
secretario/a del centro _____

CERTIFICO

que la propuesta de microcredencial con título _____
propuesta por _____ ha sido aprobada en Junta de
Facultad/Escuela con fecha de celebración _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	10/18



ANEXO 3

MODELO DE PROYECTO FORMATIVO

1. Denominación de la microcredencial

2. Modalidad de la docencia (marcar con una x una de las opciones)

- a. Presencial
- b. Híbrida
- c. Virtual

3. Área temática (marcar con una x una de las opciones)

- a. Arte y humanidades
- b. Ciencias de la salud
- c. Ciencias exactas y experimentales
- d. Ciencias sociales y jurídicas
- e. Transversal e interdisciplinar
- f. Ingeniería y arquitectura

4. Finalidad de la microcredencial (marcar con una x una de las opciones)

- a. Recualificación y reciclaje
- b. Especialización profesional
- c. Alfabetización digital
- d. Habilidades interpersonales

5. Justificación de la formación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	11/18



6. Objetivos

7. Perfil de acceso de los estudiantes

8. Fechas previstas de realización (inicio y fin)

9. Contenidos. Programa detallado del curso

10. Competencias. *Añadir el nombre de cada competencia según ESCO y su enlace (aparece como "URI del concepto" en https://esco.ec.europa.eu/es/classification/skill_main)*

11. Resultados de aprendizaje: *Enumerar los resultados de aprendizajes que se pretender alcanzar.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	12/18



12. Sistema de evaluación:

13. Metodología: *Explica la metodología empleada para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizajes anteriores.*

14. Nivel de cualificación de la microcredencial. Señalar el nivel MEC en el que se enmarca la microcredencial

Microcredencial	MEC	MECES (solo para equivalencia del nivel de la microcredencial)
Sin titulación universitaria	1	Operario
	2	Operario
	3	Técnico Medio
	4	Técnico Medio
	5	Técnico Superior
Con titulación universitaria	6	Graduado/Diplomado/Ingeniería Técnica
	7	Máster Universitario/Licenciatura/Ingeniería
	8	Doctor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	13/18



15. Profesorado (Indicar quien es el director de la microcredencial)

Nombre y apellidos	Titulación del docente	Institución o empresa a la que pertenece	Años de experiencia en el sector	Horas docencia impartidas
Docente 1				
Docente 2				
Docente 3				
Docente 4				
Dirección				
Total horas				0

16. Entidades colaboradoras

Entidad colaboradora	Tipo de colaboración

17. Presupuesto

Concepto	Número de horas	Valor unidad	Total
Número horas docencia		85	
Número horas dirección		70	
Otros costes directos			

Horas Docencia	8,00 horas/ECTS
Horas de dirección	1,00 hora/ECTS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Página	14/18



ANEXO 4

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN

INFORMACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Denominación	
Dirección	
Nivel (MEC)	
Modalidad (presencial, híbrida o virtual)	

AUTOINFORME DE EVALUACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Valoración de los criterios en una escala del 1 al 5 (1 no se cumple – 5 se cumple completamente) o NA (No Aplica).

Criterio 1 (ESG 1.2). Diseño y aprobación del programa formativo

1. Queda establecida la coherencia de su denominación con el plan de estudios	
2. La responsabilidad de la dirección del título está especificada en la propuesta	
3. La carga lectiva es adecuada para el número de créditos establecidos	
4. La microcredencial es de interés profesional, académico o social	
5. Existe adecuación de los objetivos con el nivel MEC de la microcredencial	
6. La modalidad de impartición permite desarrollar los objetivos y adquirir los resultados de aprendizaje	
7. Los resultados de aprendizaje se concretan en conocimientos, habilidades y competencias	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBCVHW7TQOB44XWOA	Página	15/18



Evidencias del Criterio 1:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Área temática
- Dirección de la microcredencial
- Centro que apoya la microcredencial
- Justificación y finalidad de la microcredencial
- Objetivos

CRITERIO 2 (ESG 1.3). Enseñanza, aprendizaje y evaluación del estudiantado

1. Se describe la metodología de la microcredencial	
2. La metodología permite alcanzar las competencias descritas	
3. Se describen los criterios y sistema de evaluación	
4. Se especifica el calendario académico de la microcredencial	

Evidencias del Criterio 2:

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Contenidos
- Metodología
- Calendario

CRITERIO 3 (ESG 1.4). Admisión

1. El número mínimo y máximo de estudiantes se presenta de forma pública	
2. Los criterios de selección son adecuados y se ajustan a lo establecido en la propuesta de la microcredencial	
3. El perfil de acceso como las eventuales pruebas de admisión son públicos y adecuados	

Evidencias del Criterio 3:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 4 del formulario):

- Número mínimo y máximo de estudiantes
- Perfil del estudiante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVCVHW7TQOB44XWOA	Página	16/18



- Criterios de selección

CRITERIO 4 (ESG 1.5). Personal docente y de apoyo a la docencia

1. El personal docente reúne el nivel de cualificación o experiencia adecuado para la impartición de la microcredencial	
2. El alumnado está satisfecho con la actuación docente del profesorado	
3. El profesorado está satisfecho con el desarrollo de la microcredencial	

Evidencias del Criterio 4:

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Profesorado

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

CRITERIO 5 (ESG 1.6). Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado

1. Adecuación del lugar de impartición a las características de la docencia y al tamaño del grupo de estudiantes	
2. Disponibilidad y suficiencia de las herramientas y recursos materiales necesarios según la modalidad de la docencia y los resultados de aprendizaje previstos	

Evidencias del Criterio 5:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 2 del formulario):

- Recursos docentes y tecnológicos necesarios

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

CRITERIO 6 (ESG 1.7 y ESG 1.8). Gestión de la información e información pública

1. Se prevén canales de información donde se publicata la información sobre la microcredencial	
2. La información pública es objetiva y corresponde con la información básica necesaria sobre la microcredencial	

Evidencias del Criterio 6:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Objetivos

Web de la universidad de Cádiz sobre microcredenciales: microcredenciales.uca.es

CRITERIO 7 (ESG 1.1, ESG 1.9 y ESG 1.10). Aseguramiento de la calidad

1. La implantación de microcredenciales responde a una política y estrategia de la institución	
2. Existen procedimientos que garantizan la recogida de información (encuestas, quejas, sugerencias...) que facilitan la revisión de la enseñanza y el establecimiento de acciones de mejora, en su caso	
3. Se definen los órganos responsables de la revisión periódica de las microcredenciales	

Evidencias del Criterio 7

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.
Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.
Resultados de encuestas de satisfacción con la microcredencial.

Fecha y firma de la dirección de la microcredencial:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCDLHBBVHW7TQOB44XWOA	Fecha	18/02/2026 17:50:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCDLHBBVHW7TQOB44XWOA	Página	18/18



* * *

Resolución UCA/REC009VE/2026 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Cádiz para un curso de Instructor de Ajedrez en el curso 2025-2026

RESOLUCIÓN UCA/REC009VE/2026 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ EN EL CURSO 2025-2026

La presente convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la realización de un Curso de Instructor de Ajedrez se rige por las siguientes **BASES**:

Primera. Objeto y alcance de la convocatoria

1. Esta convocatoria de ayudas tiene por objeto promover la formación integral y el desarrollo personal de estudiantes de la Universidad de Cádiz a través del deporte.
2. Las personas beneficiarias de esta convocatoria disfrutarán de una ayuda por el importe de la matrícula de un “Curso de Instructor de Ajedrez FADA” (Federación Andaluza de Ajedrez), gestionado por la Asociación AJEDUCA “Ajedrez y Educación” en colaboración con la Universidad de Cádiz. No se contemplan, si los hubiera, los derechos de examen ni las tasas por obtención de título.
3. Correspondiendo al espíritu formativo de esta convocatoria, las personas beneficiarias tendrán derecho a solicitar la convalidación de créditos ECTS por práctica deportiva según Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de julio de 2025 (BOUCA 440 de 30 de julio de 2025).
4. El título obtenido por los estudiantes considerados aptos tras finalizar el curso será oficial, contando con la homologación de la Federación Andaluza de Ajedrez y/o la Delegación Provincial de Cádiz de la Federación Andaluza de Ajedrez.

Segunda. Duración y fecha de celebración del curso

1. El curso consta de 50 horas. De estas, 10 son presenciales y 40 en línea (*online*).
2. El curso se desarrollará en el primer cuatrimestre de 2026, y se anunciará y publicitará oportunamente a través de canales informativos institucionales, tales como web, cartelería, redes sociales...
3. A las personas beneficiarias de estas ayudas se les informará a través del correo electrónico que indiquen en el Anexo I de su solicitud.

Tercera. Criterios de concesión

1. Las ayudas convocadas, 6 (seis), serán asignadas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Nivel de formación en actividad física-deportiva (Currículum deportivo, haciendo constancia destacada, si la hubiera, de acciones de formación o participación en el deporte del ajedrez).
 - b) Expediente académico (nota de acceso a la Universidad para estudiantes de 1º curso o nota media del expediente académico para estudiantes de 2º curso o posteriores).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWLSLSPVUC7DJOSVNRAEKROU	Fecha	16/02/2026 21:14:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWLSLSPVUC7DJOSVNRAEKROU	Página	1/4



Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes

1. La presente convocatoria va dirigida a estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso académico 2025/2026 que acrediten serlo de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso de estudiante mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
3. Estar en posesión de la Tarjeta Deportiva UCA del presente curso.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **10 (diez) días desde el siguiente día hábil de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria**.
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:
 1. Solicitud cumplimentada (Anexo I).
 2. Fotocopia del DNI.
 3. Currículum deportivo.
 4. Copia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026 y del expediente académico actualizado.
 5. Los estudiantes de primer curso presentarán certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de la presente convocatoria implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...) cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Sexta. Compromisos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta convocatoria se comprometen a las siguientes actuaciones:

- a) Asistir al curso tanto en la modalidad presencial (Complejo Deportivo UCA del Campus de Puerto Real) como en línea (*online*).
- b) Informar inmediatamente al Área de Deportes, a través de la cuenta de correo electrónica oficial deportes@uca.es, de cualquier eventualidad por la que se renuncie o se cause baja en el curso matriculado.
- c) Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras convocatorias de ayudas deportivas de la Universidad de Cádiz en el presente y siguiente curso académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWLSPLVUC7DJOSVNRAEKROU	Fecha	16/02/2026 21:14:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWLSPLVUC7DJOSVNRAEKROU	Página	2/4



Séptima. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidenta: Sra. Vicerrectora de Estudiantes o, por delegación, el Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director-Técnico del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA)
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
2. La comisión de evaluación se reunirá en un plazo no superior a **15 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de estudiantes para un curso de Instructor de Ajedrez 2025/2026 se resolverá en el plazo máximo de **30 días** a partir de su publicación.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Cádiz, a día de la firma
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWLSLSPVUC7DJOSVNRAEKROU	Fecha	16/02/2026 21:14:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWLSLSPVUC7DJOSVNRAEKROU	Página	3/4



ANEXO I

SOLICITUD

Nota para responsables de Oficinas de Registro:
Una vez registrados, el Anexo y Documentación deben ser enviados al Registro del Área de Deportes

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ 2025-2026

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI/PASAPORTE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C. POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CENTRO Y GRADO:

CURSO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWLSLSPVUC7DJOSVNRAEKROU	Fecha	16/02/2026 21:14:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWLSLSPVUC7DJOSVNRAEKROU	Página	4/4



* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I02VE/2026, de 12 de febrero de 2026, que modifica el plazo de ampliación de matrícula para estudios de Grado y Máster oficial para el curso académico 2025-26.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I02VE/2026, de 12 de febrero de 2026, que modifica el plazo de ampliación de matrícula para estudios de Grado y Máster oficial para el curso académico 2025-26.

La Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I01VE/2026, de 21 de enero de 2026, que fija el plazo de ampliación de matrícula para estudios de Grado y Máster oficial, estableció hasta el **13 de marzo de 2026**, el plazo máximo en que el estudiantado podía solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas de Grado o Máster oficial.

Que debido a las emergencias climatológicas que se establecieron en la semana del 2 al 6 de febrero de 2026, se alteró el normal desarrollo de la docencia y de la realización de las pruebas de evaluación previstas en los periodos habilitados por el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2025-26.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26.1 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz

DISPONGO:

Artículo Único.

Se modifica el artículo primero de la Instrucción UCA/I01VE/2026, de 21 de enero de 2026, pudiendo el estudiantado solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas de Grado o Máster oficial hasta el **20 de marzo de 2026**.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su firma por la Vicerrectora de Estudiantes.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVWDMH4X42XW6WQIXF5XVB4	Fecha	13/02/2026 08:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVWDMH4X42XW6WQIXF5XVB4	Página	1/1	

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras sobre la oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales. Curso 2026/2027

**ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS PARA LA ADMISIÓN POR CAMBIO DE
UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES
ESPAÑOLES PARCIALES**

CURSO 2026/2027

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026,

ACUERDA:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria de los títulos y la capacidad docente del Centro, establecer la oferta de plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales para el curso académico 2026/2027, en los términos que se indican a continuación:

Titulaciones en las que SÍ se ofertan plazas por esta vía de admisión:

- Grado en Estudios Franceses.
- Grado en Filología Clásica.
- Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
- Grado en Filología Hispánica.
- Grado en Humanidades.
- Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

Titulaciones en las que NO se ofertan plazas por esta vía de admisión:

- Grado en Estudios Ingleses.
- Grado en Historia.

Segundo. La no oferta de plazas en las titulaciones indicadas responde a su alta demanda y a las limitaciones derivadas de la capacidad docente, de conformidad con lo previsto en la memoria del título correspondiente.

Tercero. La Junta de Facultad mantiene y ratifica los criterios de admisión para el alumnado por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales en los mismos términos aprobados por la Junta de Facultad en cursos académicos anteriores, los cuales se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

SECRETARIA ACADÉMICA
Érika Vega Moreno

Vº Bº
DECANO
Antonio Serrano Cueto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVQKYP5EPIXUJQ7VTCRIHEI	Fecha	12/02/2026 11:47:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVQKYP5EPIXUJQ7VTCRIHEI	Página	1/2



ANEXO

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LOS ALUMNOS POR CAMBIO DE
UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES
ESPAÑOLES PARCIALES****CURSO 2026/2027**

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 4, apartado 4, del *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, la Junta de Facultad acuerda, con carácter general y teniendo en cuenta lo previsto en las memorias de los títulos, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnado por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales para su admisión en primer curso.

En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante (de 1 a 4 puntos).
2. Número total de créditos superados (0,5 puntos por cada 60 créditos, hasta un máximo de 1,5 puntos).
3. Nota de acceso al centro de origen (hasta un máximo de 1 punto).
4. Calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto).
5. Preferencia para alumnado procedente de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y, en segundo lugar, de la misma rama de conocimiento (hasta un máximo de 0,25 puntos).

Criterios personales

(a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Discapacidad legalmente reconocida
2. Residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVQKYP5EPIXUJQ7VTCRIHEI	Fecha	12/02/2026 11:47:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ERIKA VEGA MORENO (SECRETARIA ACADÉMICA - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVQKYP5EPIXUJQ7VTCRIHEI	Página	2/2



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. José Luis Pérez Calle como miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias)

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. José Luis Pérez Calle como miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias), con efectos de 11 de diciembre de 2025, por pérdida de vinculación con la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Juan Francisco González Narváez como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería)

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. Juan Francisco González Narváez como miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 23 de diciembre de 2025, por renuncia voluntaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D.ª Samara Sarai Ortiz Fernández como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D.^a Samara Sarai Ortiz Fernández como miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos de 2 de febrero de 2026, por pérdida de vinculación con la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector UCA/R024REC/N/2026 por la que se cesa a D.^a Asunción Aragón Varo como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PDI Funcionario.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (*publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017*),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.^a Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Asunción Aragón Varo como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PDI Funcionario, por finalización de mandato, con efectos de 2 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R025RECN/2026 por la que se cesa a D.^a M.^a Ángeles Rojas López como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PTGAS Funcionario.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (*publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017*),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.^a Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a Ángeles Rojas López como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PTGAS Funcionario, por finalización de mandato, con efectos de 2 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R026REC�/2026 por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PDI Funcionario.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (*publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017*),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.ª Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PDI Funcionario, con efectos de 3 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R027REC�/2026 por la que se nombra a D. Juan Carlos Casanova Borrego como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PTGAS Funcionario.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento UCA/CG09/2016, de 19 de diciembre, de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz (*publicado en el BOUCA, núm. 223, de 27 de enero de 2017*),

A propuesta de la Directora General de Igualdad de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión, D.ª Francisca Bernal Santamaría,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Casanova Borrego como vocal de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, en representación del sector de PTGAS Funcionario, con efectos de 3 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029REC�/2026 por la que se designa a D. Francisco Hortas Rodríguez Pascual como representante de la Universidad de Cádiz en el Plan Especial (PE) Supramunicipal del Entorno del Río Guadalete.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Francisco Hortas Rodríguez Pascual como representante de la Universidad de Cádiz en el Plan Especial (PE) Supramunicipal del Entorno del Río Guadalete, con efectos de 13 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030REC�/2026 por la que se designa a D. Javier Benavente González como representante de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Javier Benavente González como representante de la Universidad de Cádiz en el Comité Andaluz de Humedales, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2026 por la que se designa a D. Fernando Ojeda Copete como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Fernando Ojeda Copete como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2026 por la que se designa a D.^a Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D.^a Susana Gómez González como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034REC/N/2026 por la que se designa a D. Raúl Ochoa Hueso como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Raúl Ochoa Hueso como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035REC/N/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D.^a Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036REC/N/2026 por la que se designa a D. Juan Pedro González Varo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Juan Pedro González Varo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037REC/N/2026 por la que se cesa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 17 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038REC�/2026 por la que se designa a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Ramón Casimiro-Soriguer Camacho como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC�/2026 por la que se designa a D. Ignacio Hernández Carrero como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Ignacio Hernández Carrero como representante titular de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040REC/N/2026 por la que se designa a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D.ª Macarena Castro Casas como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041REC/N/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como representante suplente de la Universidad de Cádiz en la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con efectos de 18 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042REC/N/2026 por la que se cesa a D. Fernando Merello Luna como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía (MOVEX).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. Fernando Merello Luna como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía (MOVEX), con efectos de 18 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2026, por la que se nombra a D^a M^a José Foncubierta Rodríguez como Directora del Aula Universitaria Preventor de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ UCA/R043REC/2026, por la que se nombra a D^a M^a José Foncubierta Rodríguez como Directora del Aula Universitaria Preventor de la Universidad de Cádiz.

En uso de sus atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm.70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm.207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria PREVENTOR,

RESUELVO,

Nombrar a D^a M^a José Foncubierta Rodríguez como Directora del Aula Universitaria PREVENTOR, con efectos administrativos del 1 de marzo de 2026.

Cádiz, en el día de su firma.

Fdo. M^a de la Luz Martín Rodríguez
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCSJPNH62SZDS4FAGJPGKU	Fecha	18/02/2026 18:20:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWCSJPNH62SZDS4FAGJPGKU	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWGBL3P4CR6N6U5ANEYLTA4	Fecha	19/02/2026 14:45:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWGBL3P4CR6N6U5ANEYLTA4	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044REC/N/2026 por la que se cesa a D. Jesús Verdú Baeza como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. Jesús Verdú Baeza como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, con efectos de 19 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045REC/N/2026 por la que se cesa a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze como representante de la Universidad de Cádiz en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con efectos de 19 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC/N/2026 por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. José María Pérez Monguió como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz, con efectos de 19 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D015/2026 por la que se cesa a D.ª Carolina Ana Martín Arrazola como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Carolina Ana Martín Arrazola como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 09 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo. María de las Nieves Endrina Sánchez

* * *

Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D016/2026 por la que se nombra a D.ª Raquel Esther Rey Charlo como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Raquel Esther Rey Charlo como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 12 de febrero de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo. María de las Nieves Endrina Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D017/2026 por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias de Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 23 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D018/2026 por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Salustiano Martínez Fierro como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 24 de febrero de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Corrección de errores de la Sección III. Oposiciones y Concursos, publicada en el BOUCA núm. 452, de 13 de febrero de 2026.

Advertido error en la denominación de la Subsección de la Sección III (Oposiciones y Concursos), publicada en el BOUCA núm. 452, de 13 de febrero de 2026, en las páginas 10 (Sumario) y 152, procede realizar la siguiente rectificación:

Así donde dice:

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Debe decir:

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

* * *

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC019VPR/2026, de 11 de febrero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC019VPR/2026, de 11 de febrero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y siendo necesaria la contratación de Profesorado Ayudante Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 17 de diciembre de 2024 (BOUCA núm. 425 de 13 de enero de 2025).

De acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2026 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA de 31 de diciembre); durante este año no se procederá a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En ejecución de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó los criterios aplicables en la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, publicándose la Resolución del Rector, de 4 de abril de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el orden definitivo de prelación de las solicitudes de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

A la vista de lo anterior, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 11 de febrero de 2026

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	1/17



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesorado Ayudante Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024); Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación, en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada y la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de representación. Asimismo, se valorarán la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba oral.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	2/17



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	3/17



2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2. Demostrar un dominio suficiente del idioma en que se desarrolla la prueba oral, en caso de que el idioma requerido a la persona aspirante en el apartado 1.4 de los criterios de afinidad de la plaza correspondiente, sea distinto al español.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA y más concretamente en el siguiente enlace de [Presentación de solicitudes](#).

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas. En cualquier caso, las personas candidatas abonarán tantos derechos de participación como plazas a las que concursa.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	4/17



de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Currículum vitae en castellano en el que consten expresamente todos los méritos a valorar y relacionados en el anexo III.
- d) Autobaremo (anexo III).
- e) Acreditación fehaciente de los méritos alegados.

Toda documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten digitalizados, bastando la declaración responsable de las personas interesadas sobre la autenticidad de estos, así como de los datos que figuran en la instancia.

Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes.

En ningún caso se tendrán en consideración las remisiones a gestores documentales o repositorios virtuales donde los aspirantes tengan alojada su documentación justificativa.

- f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PAD 25 + nombre de la persona aspirante». En cualquier caso, las personas candidatas abonarán tantos derechos de participación como plazas a las que concursa.

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	5/17



b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente., quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición. En este caso se deberá abonar el pago de los derechos de participación, que serán reintegrados una vez comprobado el hecho causante.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	6/17



exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes, por orden correlativo, siempre cumpliéndose que la mayoría de las personas miembros de la comisión sean externas a la Universidad de Cádiz. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	7/17



de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 La Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, una vez valoradas las solicitudes, la Presidencia titular convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar la prueba oral, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración. La convocatoria para la realización de la prueba oral habrá de ser notificada, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación mínima de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, la formación académica, la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada y la experiencia profesional, así como otros méritos. Asimismo, se valorarán, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

6.2. En el lugar de celebración de la prueba oral deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión. En situaciones excepcionales, y debidamente justificadas, el Vicerrector de Profesorado podrá autorizar la participación telemática de dos miembros de la comisión de selección.

6.3. La prueba será pública y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. Este acto consistirá en la exposición y defensa oral por parte de las personas aspirantes de los méritos alegados en su currículum vitae, en lo referente a su historial académico, docente, investigador y de representación ordenados de acuerdo con el baremo incluido en el anexo I del Reglamento.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	8/17



Las personas candidatas dispondrán de un máximo de veinte minutos para la exposición oral de sus méritos. Seguidamente, la comisión de selección debatirá con la persona candidata sobre los aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

6.4. La prueba oral se desarrollará en español excepto en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia fuese otra y así estuviese indicado en los criterios de afinidad, en cuyo caso la exposición será mixta combinando el español y la lengua vehicular.

6.5. Finalizada la prueba oral, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, de acuerdo con la rúbrica recogida en el anexo IV del Reglamento y ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. Toda persona candidata que no se presente a la prueba oral en la fecha, hora y lugar convocada, se entenderá que desiste de su solicitud y no continuará en el proceso selectivo.

6.7. Finalizada la prueba oral de todas las personas candidatas, la Presidencia titular convocará los miembros de la comisión de selección a una reunión de valoración para poner en común las baremaciones preliminares realizadas por las personas candidatas. Para ello acordará una única valoración para cada mérito, bien por consenso, bien por votación. Las personas miembros de la comisión de selección no podrán abstenerse a la hora de valorar los méritos aportados por las personas candidatas.

6.8. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en la presentación oral y de la valoración de los méritos de la persona candidata de acuerdo con el baremo y los criterios de afinidad.

6.9. La puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 35 puntos en el baremo sin aplicar normalizaciones. No se considerará superado el proceso selectivo si la persona candidata obtiene una puntuación en la prueba oral inferior a 10 puntos. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la reunión de valoración, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica normalizada y sin normalizar obtenida en cada uno de los bloques y apartados del baremo por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza, y el listado de personas aspirantes por orden de mayor o menor puntuación numérica. Asimismo, se indicará el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	9/17



7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al área de Personal para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario.

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter temporal, con una duración no superior a seis años, y a tiempo completo. Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	10/17



excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	11/17



11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	12/17



ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR: 1

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR - TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “Máquinas y Motores Térmicos” (DC5210). Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Máquinas y Motores Térmicos. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	13/17



ANEXO II. COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “Máquinas y Motores Térmicos” (DC5210)

Comisión Titular

Presidente/a: Prof. Dr. D. Francisco José Sánchez de la Flor, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Profª. Dra. Dª. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla

Secretario/a: Prof. Dr. D. Ángel Martín Costa Rial, PCD/PPL, Universidad de A Coruña

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Ricardo Hernández Molina, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Profª. Dra. Dª. Paloma Rocío Cubillas Fernández, PCD/PPL, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Profª. Dra. Dª. Rocío González Falcón, PCD/PPL, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Profª. Dra. Dª. María José Suárez López, PCD/PPL, Universidad de Oviedo

Secretario/a 1: Prof. Dr. D. Zigor Uriondo Arrue, PCD/PPL, Universidad del País Vasco

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Antonio Carrillo Andrés, TU, Universidad de Málaga

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	14/17



ANEXO III: BAREMO

			PAD	PADv
1 FORMACIÓN ACADÉMICA			10	10
1.1	Grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería, arquitectura, ingeniería y arquitectura técnicas		10	10
	1.1.1	Titulación	5	5
	1.1.2	Premio fin de carrera	5	5
1.2	Master		3	3
	1.2.1	Título de máster	2	2
	1.2.2	Premio fin de máster	1	1
1.3	Doctorado		10	10
	1.3.1	Tesis doctoral	6	6
	1.3.2	Premio extraordinario de doctorado	3	3
	1.3.3	Doctorado europeo o mención internacional	1	1
	1.3.4	Mención doctorado industrial	1	1
1.4	Idiomas		2	2
1.5	Otras titulaciones oficiales		5	5
2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE			25	10
2.1	Actividad docente		20	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	15/17



	2.1.1	Contratos laborales como profesor/a	40	40
	2.1.2	Colaboración docente universitaria	6	6
	2.1.3	Tutorización de trabajos fin de grado y máster	5	5
	2.1.4	Formación de profesionales sanitarios	0	40
2.2	Formación para la actividad docente		5	5
2.3	Innovación docente		5	5
2.4	Publicación de material docente		5	5
2.5	Evaluaciones de la actividad docente universitaria		5	5
2.6	Internacionalización de la actividad docente		5	5
3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA			25	10
3.1	Publicaciones		20	20
	3.1.1	Artículos	40	40
	3.1.2	Libros	5/10*	5
	3.1.3	Capítulos de libro	5/10*	5
3.2	Participación en congresos		5/10*	5
3.3	Participación en proyectos de investigación		5	5
3.4	Actividades de transferencia		5/10*	5
	3.4.1	Participación en contratos artículo 60 LOSU	5/10*	10
	3.4.2	Patentes	5/10*	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	16/17



	3.4.3	Actividades de transferencia generadora de valor social	0/5*	0
3.5		Contratos laborales como investigador	10	10
3.6		Estancias	10	10
3.7		Premios a la investigación	5	5
4 EXPERIENCIA PROFESIONAL			5	35
5 OTROS MÉRITOS			5	5
5.1		Representación universitaria	5	5
5.3		Organización de eventos científicos	2	2
5.4		Participación en actividades de divulgación	2	2
6 MÉRITOS PREFERENTES			10	10
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA			80	80

* Dependiendo de si se tratan de especialidades de la rama de conocimiento de las humanidades, ciencias experimentales, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas o enseñanzas técnicas.

PADv: profesor/a ayudante doctor vinculado a instituciones sanitarias públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Fecha	13/02/2026 06:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVSITZAMJQSB6SUGVAMS7B4	Página	17/17



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

**Convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra EDP – Energía
Los Barrios de la Universidad de Cádiz**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA EDP - ENERGÍA LOS BARRIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta al Rector del nombramiento de la Dirección del Aula Universitaria, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2d).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra Universitaria externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4).

Recogiendo el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Externa EDP-ENERGÍA LOS BARRIOS, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2026, acuerda publicar, en base al Reglamento UCA/CG03/2016 de 4 de mayo del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, la siguiente convocatoria para la provisión de la Dirección académica de la Cátedra externa EDP-Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección académica de la Cátedra externa EDP-Energía Los Barrios de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento. Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra Externa:

- Representar a la Cátedra Externa en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra Externa e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- Supervisar las actividades de Cátedra Externa y gestionar sus recursos económicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW624HUU777XSXUMW44COKY	Fecha	17/02/2026 14:59:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW624HUU777XSXUMW44COKY	Página	1/3



- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra externa, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra Externa y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de ésta.
- g) La llevanza de la página web de la Cátedra Externa de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra Externa.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo (artículo 7.3 Reglamento UCA/CG03/2016 de 4 de mayo).

3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los apartados y puntuaciones máximas indicadas:

- Curriculum vitae del candidato: hasta 30 puntos. Desglose:
 - Experiencia docente e investigadora y transferencia: hasta 15 puntos.
 - Adscripción al Campus Bahía de Algeciras: hasta 10 puntos.
 - Experiencia en organización y gestión de tareas de formación (cursos, talleres, trabajos fin de grado y máster), así como otras actividades de interés para la Cátedra externa: hasta 5 puntos.
- Entrevista personal: hasta 25 puntos.
- Valoración de la Memoria plurianual de actividades y económica propuesta: hasta 40 puntos.
- Adecuación de la Memoria propuesta con el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: hasta 5 puntos.

4. CALENDARIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW624HUU777XSXUMW44COKY	Fecha	17/02/2026 14:59:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW624HUU777XSXUMW44COKY	Página	2/3



- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A estos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a de la Cátedra Externa y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

5. DIFUSIÓN

Esta convocatoria, así como los listados provisional y definitivo de candidatos y la propuesta de provisión, se dará a conocer mediante Távira y se publicará en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

M^a de la Luz Martín Rodríguez
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW624HUU777XSXUMW44COKY	Fecha	17/02/2026 14:59:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RW624HUU777XSXUMW44COKY	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector UCA/REC01VEE/2026, de 23 de Febrero de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de la dirección académica de la Cátedra UCA-HIDRALIA de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC01VEE/2026, DE 23 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE
CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA
CÁTEDRA UCA-HIDRALIA DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y CAMBIO CLIMÁTICO**

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como que asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4), y con la única limitación de que no pueden ser designados Directores de Cátedras externas los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz (art.7.5)

De conformidad a lo señalado, el día 19 de septiembre de 2025 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz e Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. para la creación de la Cátedra HIDRALIA-UCA DE ECOSISTEMAS COSTEROS Y CAMBIO CLIMÁTICO.

En dicho Convenio las partes manifiestan su interés en colaborar estrechamente en el desarrollo de la Cátedra HIDRALIA-UCA, y potenciar actividades de docencia, de generación de conocimiento, de difusión y transferencia de tecnología y de contribución a la innovación en el área científico-técnica relacionada con la conservación y el medioambiente, de interés común. Entre sus principales actividades se mencionan:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	1/7



- a) Actividades de formación: Colaboración en el diseño e impartición de microcredenciales. Colaboración en seminarios impartidos dentro de asignaturas de grado y máster, apoyo para trabajos de fin de grado y máster, colaboración en programas de doctorado, organización de conferencias y seminarios, y dotación de premios para estas iniciativas.
- b) Fomento de Tesis industriales, definición y desarrollo de líneas de investigación e innovación de interés común, colaboración en la presentación de proyectos de investigación conjuntos, fomento de la transferencia de la UCA hacia la entidad, y apoyo al empleo y emprendimiento de egresados de la UCA.
- c) Impulso de jornadas de divulgación científica y tecnológica, colaboración en la edición de publicaciones, divulgación de actividades, y dotación de becas y ayudas para alumnos y asociaciones de la UCA.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por dos representantes de cada institución.

Por parte de la Universidad de Cádiz:

- 1. El Rector/a, que asumirá la presidencia de la misma. El Rector/a podrá delegar su participación en la persona titular del Vicerrectorado con competencia en la materia por razón de los fines y las actividades de la figura de colaboración de que se trate.
- 2. Decano/a de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Por parte de Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.:

- 1. D. José Luis Trapero Vioque
- 2. D. Gonzalo Jiménez Espinosa

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre del 2025, conviniendo el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica de la Cátedra HIDRALIA-UCA, de conformidad con las siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	2/7



ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección académica de la Cátedra HIDRALIA-UCA, que tendrá las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) El mantenimiento de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz y adscrito/a a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	3/7



En particular, se precisa un perfil de doctor/a con conocimientos acreditados en el ámbito de las Ciencias Marinas y Ambientales. Se valorará la experiencia en organización y coordinación de actividades Universidad-empresa, en el establecimiento de relaciones con empresas del sector y con Administraciones Públicas, así como en la gestión de actividades transversales en todo el ámbito de la Universidad, incluyendo la innovación en el ámbito objeto de la Cátedra, la captación de talento y el fomento del emprendimiento.

3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

I. CV del solicitante: hasta 75 puntos.

Desglose:

- Actividad docente: hasta 15 puntos. (se puntuará 3 puntos por quinquenio docente)
- Actividad investigadora: hasta 15 puntos (se puntuará 3 puntos por sexenio investigador).
- Actividad de transferencia: hasta 25 puntos, exceptuando la Dirección de Cátedra (se puntuará 3 puntos por sexenio de transferencia, 1 punto por méritos asociados a la transferencia a la sociedad y 1 punto por cada mérito acreditado por la OTRI).
- Categoría académica y experiencia previa en cargos unipersonales de gestión universitaria, distintos a la dirección de una Cátedra: hasta 10 puntos
 - Categoría académica (hasta 5 puntos): Catedrático/a de Universidad 5 puntos, Profesor/a Titular de Universidad o Catedrático/a de Escuela Universitaria 4 puntos, Profesor/a Permanente Laboral (antiguo Contratado Doctor) 3 puntos, Profesor/a Ayudante Doctor 2 puntos y Otras figuras (Profesor Asociado, Sustituto interino, Personal Emérito, etc.) 1 punto.
 - Gestión universitaria (hasta 5 puntos): 2 puntos por año en cargos unipersonales recogidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, excluyendo la dirección de Cátedras de Empresa.
- Otros méritos: hasta 10 puntos.

Se valorarán particularmente los méritos del CV que sean afines al perfil y objetivos de la Cátedra.

II. Valoración de memoria plurianual de actividades afines a la cátedra: hasta 25 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	4/7



Rúbrica de Valoración Única para Memoria Plurianual de Actividades (Máx. 25 Puntos)

Criterio de Evaluación	Ponderación	Nivel Bajo (0-2 pts)	Nivel Medio (3-4 pts)	Nivel Alto (5 pts)	Puntuación Obtenida
I. ALCANCE (Cuantitativo)	Máx. 10 pts				
1. Implicación UCA: Número de Campus, Centros, Grupos de Investigación y Titulaciones involucrados.	5 pts	Baja implicación (menos del 20% de cobertura o 1 campus).	Implicación moderada (2 campus y cobertura parcial de centros/grupos).	Alta implicación (3 o 4 campus y amplia cobertura proporcional de centros/grupos/titulaciones).	
2. Participación Externa: Inclusión de Otras Cátedras, Instituciones/Empresas y Asistencia a actividades.	5 pts	Participación externa aislada. Baja asistencia o sin otras Cátedras.	Participación regular de empresas y cumplimiento básico de objetivos de asistencia.	Colaboración formal con varias Cátedras/Instituciones relevantes y alta asistencia diversificada.	
II. IMPACTO Y CALIDAD (Cualitativo)	Máx. 15 pts				
3. Justificación y Coherencia: Relación entre actividades y objetivos fundacionales de la Cátedra.	5 pts	Justificación débil o actividades desconectadas de la misión principal.	Justificación aceptable, coherencia clara con los objetivos.	Coherencia total y justificación rigurosa de cada actividad respecto a la misión.	
4. Calidad de Resultados e Impacto: Logros, impacto social/académico/económico y su cuantificación.	5 pts	Resultados genéricos, escasamente cuantificados o sin impacto demostrado.	Resultados moderados y parcialmente cuantificados. Logros evidentes, pero no destacados.	Resultados sólidos, medibles y con un impacto significativo y demostrable en el ámbito de la Cátedra.	
5. Gestión (Presupuestaria y Proyección): Eficiencia en el gasto, justificación y visión de futuro.	5 pts	Justificación presupuestaria deficiente o ausencia de planes claros de continuidad/innovación.	Gasto justificado y planes futuros básicos o de bajo impacto.	Excelente gestión presupuestaria y propuestas innovadoras y sólidas para la continuidad y crecimiento futuro.	
PUNTUACIÓN FINAL DE LA MEMORIA (Máx. 25)					

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. En el momento de la inscripción, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato digital:

- **Currículum Vitae:** En formato de Currículum Vitae Normalizado (CVN) o similar. El archivo se nombrará como: CV_PrimerApellido_Nombre.pdf.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	5/7	

- **Memoria de actividades:** Memoria plurianual de las actividades propuestas. El archivo se nombrará como: Memoria_PrimerApellido_Nombre.pdf.
- **Documentación acreditativa:** Justificantes de los méritos alegados en el CV para su valoración por la Comisión de Seguimiento. Esta documentación deberá agruparse en un único archivo (DocumentacionAcreditativa_PrimerApellido_Nombre.pdf).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio.

6. CALENDARIO

Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Listado provisional: Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión en su caso.

Subsanación: Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para la subsanación de errores o la aportación de la documentación preceptiva. Este trámite se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigido al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.

Listado definitivo: Tras la resolución de las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas.

Valoración y selección: Posteriormente, la Comisión de Seguimiento procederá a la valoración de las solicitudes. Dicha Comisión podrá acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos/as para aclarar puntos específicos de la documentación aportada o evaluar la idoneidad del perfil respecto a los objetivos de la convocatoria.

Propuesta provisional de adjudicación: Finalizada la valoración, se publicará la propuesta provisional de adjudicación, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes e indicando el candidato o candidata propuesto/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	6/7



Alegaciones: Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar, a través del registro electrónico de la Universidad de Cádiz, las alegaciones que estimen oportunas frente a la propuesta provisional.

Resolución y Recursos: Las alegaciones serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, que elevará la propuesta definitiva. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Nombramiento: Se emitirá resolución definitiva por parte de la Comisión de Seguimiento sobre el Director/a de la Cátedra y se elevará la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se publicará en el BOUCA y en la página web del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/empresa/>

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones en la citada página web surtirán los efectos de notificación a todos los efectos, incluyendo el calendario, los listados de admitidos/excluidos y las propuestas de adjudicación.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (UCA/R001REC/2024, de 10 de enero)

Fdo. María del Carmen Camelo Ordaz
Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HQP6JON26MNNP5XRO4	Página	7/7



* * *

Resolución del Rector UCA/REC02VEE/2026, de 23 de Febrero de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de la dirección académica de la Cátedra UCA - COGITI CÁDIZ

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC02VEE/2026, DE 23 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA UCA -COGITI CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como que asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de nombramiento de la Dirección de la Cátedra, precedida de la celebración de una convocatoria pública...” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando que el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (art.7.4), y con la única limitación de que no pueden ser designados Directores de Cátedras externas los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz (art.7.5)

De conformidad a lo señalado, el día 29 de mayo de 2025 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Cádiz para la creación de la Cátedra COGITI-Cádiz de la Universidad de Cádiz.

En dicho Convenio las partes manifiestan su interés en colaborar estrechamente en el desarrollo de la Cátedra COGITI-Cádiz, y potenciar actividades de docencia, de generación de conocimiento, de difusión y transferencia de tecnología y de contribución a la innovación en el área científico-técnica relacionada con la Ingeniería, de interés común. Entre sus principales actividades se mencionan:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	1/8	

- a) Actividades de formación: Colaboración en el diseño e impartición de asignaturas y contenidos de grado y máster, apoyo para trabajos de fin de grado y máster, participación en programas de doctorado y títulos propios, organización de conferencias y seminarios, y dotación de premios para estas iniciativas.
- b) Fomento de Tesis industriales, definición y desarrollo de líneas de investigación e innovación de interés común, colaboración en la presentación de proyectos de investigación conjuntos, fomento de la transferencia de la UCA hacia la entidad y sectores industriales, y apoyo al empleo y emprendimiento de egresados de la UCA.
- c) Impulso de jornadas de divulgación científica y tecnológica, colaboración en la edición de publicaciones, divulgación de actividades, y dotación de becas y ayudas para alumnos y asociaciones de la UCA.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por tres representantes de cada institución.

Por parte de la Universidad de Cádiz:

1. El Rector/a, que asumirá la presidencia de la misma. El Rector/a podrá delegar su participación en la persona titular del Vicerrectorado con competencia en la materia por razón de los fines y las actividades de la figura de colaboración de que se trate.
2. Director/a de la Escuela Superior de Ingeniería.
3. Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

Por parte de COGITI-Cádiz:

1. Decano o persona en quien delegue
2. Representante designado por COGITI-Cádiz
3. Representante designado por COGITI-Cádiz

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio del 2025, conviniendo el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la Dirección académica de la Cátedra COGITI-Cádiz de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	2/8



ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la Dirección y Codirección académica de la Cátedra COGITI-Cádiz de la Universidad de Cádiz. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, la Cátedra contará con una estructura directiva compuesta por un Director/a y un Codirector/a, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento. Ambos cargos deberán recaer en profesorado doctor o investigador de la Universidad de Cádiz, con preferencia de aquellos que ejerzan su actividad a tiempo completo.

1.1. Sistema de designación y adscripción a sedes

Dada la naturaleza de la Cátedra y su implantación en diferentes campus, la provisión de estos cargos se realizará mediante un proceso selectivo basado en la puntuación obtenida por los candidatos, articulándose bajo los siguientes criterios de asignación:

- Director/a de la Cátedra: Será designada la persona que obtenga la mayor puntuación en el proceso selectivo. La sede de la Dirección de la Cátedra quedará determinada por la adscripción previa del candidato/a seleccionado/a; en consecuencia, este centro y campus se considerará el que acoge institucionalmente la Dirección durante su mandato. El Director/a ostentará la responsabilidad integral del desarrollo de las actividades, así como el control económico de la unidad orgánica en ambas sedes.
- Codirector/a de la Cátedra: Será designada la persona que obtenga la mayor puntuación entre aquellos/as candidatos/as cuya adscripción de centro y campus sea distinta a la del Director/a. Su función principal será el seguimiento exhaustivo y la gestión operativa de las actividades en su sede de adscripción, garantizando su correcta implementación y reportando los avances a la Dirección para asegurar una supervisión global y coordinada de la Cátedra.

1.2. Obligaciones de la Dirección y Codirección

Son funciones y obligaciones de los responsables de la Cátedra, en el ámbito de sus competencias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	3/8



- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) El mantenimiento de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.
- i) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz, de carácter permanente y adscrito/a a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

En particular, se precisa un perfil de doctor/a con conocimientos acreditados en el ámbito de la Ingeniería Industrial, específicamente en áreas como la transformación digital de la industria, la eficiencia energética, la logística y gestión de procesos industriales, y la innovación en tecnologías de fabricación. Se valorará la experiencia en organización y coordinación de actividades Universidad-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	4/8



empresa, en el establecimiento de relaciones con empresas del sector industrial y con el sector público (Administraciones Públicas y otras entidades públicas), así como en la gestión de actividades transversales en todo el ámbito de la Universidad, incluyendo la innovación en el ámbito objeto de la Cátedra, la captación de talento en ingeniería y el fomento del emprendimiento industrial.

3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, valorándose particularmente los méritos del CV que sean afines al perfil y objetivos de la Cátedra, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

I. CV del solicitante: hasta 90 puntos.

Desglose:

- Actividad docente: hasta 15 puntos. (se puntuará 3 puntos por quinquenio docente)
- Actividad investigadora: hasta 15 puntos (se puntuará 3 puntos por sexenio investigador).
- Actividad de transferencia: hasta 25 puntos, exceptuando la Dirección de Cátedra (se puntuará 3 puntos por sexenio de transferencia, 1 punto méritos asociados a la transferencia a la sociedad y 1 punto por cada mérito acreditado por la OTRI).
- Categoría académica y experiencia previa en cargos unipersonales de gestión universitaria, distintos a la dirección de una Cátedra: hasta 10 puntos.
 - Categoría académica (hasta 5 puntos): Catedrático/a de Universidad 5 puntos, Profesor/a Titular de Universidad o Catedrático/a de Escuela Universitaria 4 puntos, Profesor/a Permanente Laboral (antiguo Contratado Doctor) 3 puntos, Profesor/a Ayudante Doctor 2 puntos y Otras figuras (Profesor Asociado, Sustituto interino, Personal Emérito, etc.) 1 punto.
 - Gestión universitaria (hasta 5 puntos): 2 puntos por año en cargos unipersonales recogidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, excluyendo la dirección de Cátedras de Empresa.
- Otros méritos (25 puntos): Puntuación directa por estar Colegiado en el COGITI de Cádiz.

II. Valoración de memoria plurianual de actividades afines a la cátedra: hasta 10 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	5/8



Rúbrica de Valoración Única para Memoria Plurianual de Actividades (Máx. 10 Puntos)

Criterio de Evaluación	Ponderación	Nivel Bajo (0-2 pts)	Nivel Medio (3-4 pts)	Nivel Alto (5 pts)	Puntuación Obtenida
I. ALCANCE (Cuantitativo)	Máx. 4 pts				
1. Implicación UCA: Número de Campus, Centros, Grupos de Investigación y Titulaciones involucrados.	2 pts	Baja implicación (menos del 20% de cobertura o 1 campus).	Implicación moderada (2 campus y cobertura parcial de centros/grupos).	Alta implicación (3 o 4 campus y amplia cobertura proporcional de centros/grupos/titulaciones).	
2. Participación Externa: Inclusión de Otras Cátedras, Instituciones/Empresas y Asistencia a actividades.	2 pts	Participación externa aislada. Baja asistencia o sin otras Cátedras.	Participación regular de empresas y cumplimiento básico de objetivos de asistencia.	Colaboración formal con varias Cátedras/Instituciones relevantes y alta asistencia diversificada.	
II. IMPACTO Y CALIDAD (Cualitativo)	Máx. 6 pts				
3. Justificación y Coherencia: Relación entre actividades y objetivos fundacionales de la Cátedra.	2 pts	Justificación débil o actividades desconectadas de la misión principal.	Justificación aceptable, coherencia clara con los objetivos.	Coherencia total y justificación rigurosa de cada actividad respecto a la misión.	
4. Calidad de Resultados e Impacto: Logros, impacto social/académico/económico y su cuantificación.	2 pts	Resultados genéricos, escasamente cuantificados o sin impacto demostrado.	Resultados moderados y parcialmente cuantificados. Logros evidentes pero no destacados.	Resultados sólidos, medibles y con un impacto significativo y demostrable en el ámbito de la Cátedra.	
5. Gestión (Presupuestaria y Proyección): Eficiencia en el gasto, justificación y visión de futuro.	2 pts	Justificación presupuestaria deficiente o ausencia de planes claros de continuidad/innovación.	Gasto justificado y planes futuros básicos o de bajo impacto.	Excelente gestión presupuestaria y propuestas innovadoras y sólidas para la continuidad y crecimiento futuro.	
PUNTUACIÓN FINAL DE LA MEMORIA (Máx. 10)					

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. En el momento de la inscripción, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato digital:

- **Currículum Vitae:** En formato de Currículum Vitae Normalizado (CVN) o similar. El archivo se nombrará como: CV_PrimerApellido_Nombre.pdf.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	6/8



- **Memoria de actividades:** Memoria plurianual de las actividades propuestas. El archivo se nombrará como: Memoria_PrimerApellido_Nombre.pdf.
- **Documentación acreditativa:** Justificantes de los méritos alegados en el CV para su valoración por la Comisión de Seguimiento. Esta documentación deberá agruparse en un único archivo (DocumentacionAcreditativa_PrimerApellido_Nombre.pdf).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio.

6. CALENDARIO

Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Listado provisional: Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión en su caso.

Subsanación: Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para la subsanación de errores o la aportación de la documentación preceptiva. Este trámite se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, dirigido al Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.

Listado definitivo: Tras la resolución de las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas.

Valoración y selección: Posteriormente, la Comisión de Seguimiento procederá a la valoración de las solicitudes. Dicha Comisión podrá acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos/as para aclarar puntos específicos de la documentación aportada o evaluar la idoneidad del perfil respecto a los objetivos de la convocatoria.

Propuesta provisional de adjudicación: Finalizada la valoración, se publicará la propuesta provisional de adjudicación, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes e indicando el candidato o candidata propuesto/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	7/8



Alegaciones: Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar, a través del registro electrónico de la Universidad de Cádiz, las alegaciones que estimen oportunas frente a la propuesta provisional.

Resolución y Recursos: Las alegaciones serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, que elevará la propuesta definitiva. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Nombramiento: Se emitirá resolución definitiva por parte de la Comisión de Seguimiento sobre la designación del Director/a de la Cátedra y se elevará la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se publicará en el BOUCA y en la página web del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/empresa/>.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las publicaciones en la citada página web surtirán los efectos de notificación a todos los efectos, incluyendo el calendario, los listados de admitidos/excluidos y las propuestas de adjudicación.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (UCA/R001REC/2024, de 10 de enero)

Fdo. María del Carmen Camelo Ordaz
Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Fecha	23/02/2026 08:59:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RXS35HR4O7KZL2R6GMQZV4M	Página	8/8



* * *

Convocatoria de becas para seminarios de los 44 cursos de la Universidad de Cádiz en San Roque

CONVOCATORIA DE BECAS PARA SEMINARIOS DE LOS 44 CURSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz, tiene previsto conceder becas en los distintos seminarios de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque 2026

Esta convocatoria tiene como objetivo proporcionar a la sociedad el acceso a la adquisición de conocimientos y competencias dentro del ámbito universitario de la cultura.

Los seminarios que integran el programa de esta edición son los siguientes:

TEMÁTICA DE LOS SEMINARIOS	
09, 10 de marzo de 2026	
C01	Pacto Europeo de Migración Y Asilo. Cambio de paradigma en las políticas migratorias.
17 y 18 de marzo	
C02	El magisterio en la España actual: su papel en la Segunda República, su depuración en la Dictadura, la escuela del franquismo y la emergencia de un actor relevante en la Transición

Esta previsión puede estar sujeta a cambios sobrevenidos, recogándose todas las actualizaciones en la web celama.uca.es.

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de esta convocatoria dirigida a facilitar la participación en los mencionados cursos.

BASES

Primera. - Las personas aspirantes a estas becas deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

Segunda. - Las personas residentes en la Ciudad de San Roque no necesitan solicitar esta beca, bastando con que lo acrediten enviando a la secretaría de los Cursos (extension@uca.es) copia del DNI o volante de empadronamiento.

Tercera. - Podrá optar a esta convocatoria cualquier persona física interesada en realizar esta actividad formativa de manera gratuita hasta completar aforo y recibir el posterior documento acreditativo.

Cuarta: El plazo de solicitud de becas permanecerá abierto **hasta el día anterior al comienzo de cada seminario.**

Para formalizar completamente la matrícula será necesario señalar la opción de beca en la inscripción en los seminarios a través de la plataforma web <https://celama.uca.es/SR2026/>, requiriéndose, si no lo estuviera ya, el previo registro como persona usuaria en la plataforma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWAH2ZVWP7FHNZQAMMDQQF4	Fecha	19/02/2026 16:47:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWAH2ZVWP7FHNZQAMMDQQF4	Página	1/2



La expedición del **certificado de asistencia** quedará supeditada a la aceptación de beca a través del formulario que la secretaría de los Cursos remitirá a cada solicitante de beca por correo electrónico. La persona solicitante de beca deberá rellenar y firmar dicho documento y remitirlo a la secretaría por correo electrónico (extension@uca.es). La beca se entenderá concedida solo desde el momento en que la persona solicitante sea matriculada, de lo cual se le informará por correo electrónico.

Igualmente será requisito indispensable la asistencia al 100% de las horas lectivas.

El **reconocimiento de créditos ECTS** requerirá, además de los requisitos señalados para obtener el certificado de asistencia, la previa solicitud expresa de la persona interesada en la inscripción, y la superación de la prueba objetiva que establezca la coordinación del seminario correspondiente.

Sexta.- El abono de la matrícula excluye el derecho a solicitar beca y por tanto **EN NINGÚN CASO** se devolverá el importe ya abonado, aunque haya solicitado y recibido beca.

Séptima.- El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA, organizador de los Cursos, ofrece al alumnado la posibilidad de optar por matrícula de pago a la realización del curso.

Octava.- Transparencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y las becas aceptadas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Más información en:

Campus de Cádiz:

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.

Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta. 11003-Cádiz.

Teléfono 956015800.

Correo electrónico: extension@uca.es

Campus Bahía de Algeciras:

Centro de Innovación UCA-SEA

Avda. Virgen del Carmen s/n (Llano amarillo)

11202 Algeciras

Teléfono: 679702742

Correo electrónico: extension@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWAH2ZVWP7FHNZQAMMDQQF4	Fecha	19/02/2026 16:47:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RWAH2ZVWP7FHNZQAMMDQQF4	Página	2/2



* * *

I Premio de Investigación “Carlos Perales” a la recuperación de la Memoria Democrática

I PREMIO DE INVESTIGACIÓN “CARLOS PERALES” A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

La Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz de Memoria Histórica y Democrática convoca el *Premio de Investigación “Carlos Perales” a la recuperación de la Memoria Democrática*. Con ello se pretende recordar a una de las figuras pioneras en nuestra provincia en el estudio y divulgación de la Memoria como fue Carlos Perales. Fue un reconocido profesional de la Diputación de Cádiz en la cual jugó un papel crucial en la defensa de movimientos ciudadanos como pueden ser la cooperación internacional o la propia Memoria Histórica. Nació en el seno de una familia humilde de Alcalá de los Gazules en abril de 1958. Estudió magisterio, así como, años después, se licenció en Historia. Su carrera docente se inició en 1982 como Educador. Luego pasaría a desarrollar su trabajo como Maestro de EGB (1985-1991) para, posteriormente, desarrollar docencia en la ESO (1992-1999). Dicha labor se gestó en la capital gaditana, y más específicamente, en el Instituto Provincial Caleta – Fernando Quiñones, antiguo Hospicio. Con el final del siglo XX la Recuperación de la Memoria Histórica toma fuerza en España. La tercera generación de los vencidos por el franquismo, nietos y nietas, se comienzan a preguntar por el pasado familiar y al no recibir respuesta por parte de las instituciones públicas toman las riendas de un movimiento ciudadano propio en el que pronto militará Perales Pizarro. A él, entre otras personas, se deben la fundación de la Asociación de Memoria Histórica y Justicia de Andalucía en Cádiz (AMHyJ-A) en 2006 o el impulso desde la Diputación de Cádiz del proyecto Todoslosnombres.org, piedra angular del movimiento memorialístico en Andalucía. Entre sus primeras publicaciones destaca por su impacto el artículo ‘El Marrufo, fosa común’ (*Grupo Joby*, 2004); primordial para entender los posteriores estudios y proyectos sobre exhumaciones de fosas en Cádiz. De hecho, no es cuestión baladí que la primera fosa que se abrió en Andalucía en este tiempo finisecular, ocurriera ese mismo año en el antiguo cementerio de la localidad gaditana de El Bosque. A partir de entonces publicó textos en revistas como *Apuntes de Historia*, *Ubi Sunt?* o *Almajar*, donde intercaló la investigación histórica con textos de carácter divulgativo. También escribió capítulos en varios libros colectivos o fomentó encuentros como las Jornadas de Exhumaciones en la provincia de Cádiz (Grazalema, 2008), becas de investigación histórica o ideó del ambicioso proyecto Aula Itinerante de Memoria Histórica.

La labor de Carlos Perales no quedó suscrita a la Memoria. Desde su puesto de Director de Servicios de la Diputación Provincial (2007-2011/2015-2018) fomentó otras áreas como Educación, Juventud, Igualdad o Cooperación Internacional. Varios gobiernos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUHNBPVMVWOZYFUD64B6CY	Fecha	17/02/2026 12:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVUHNBPVMVWOZYFUD64B6CY	Página	1/4



autonómicos y de diputaciones provinciales tomaron dicho modelo para implantarlas en sus regiones respectivas.

BASES

Objetivo

El premio está dirigido a promover la investigación científica, así como la difusión del conocimiento en materia de Memoria Democrática mediante el fomento de un galardón a nivel nacional que valga para promocionar los estudios de dicha temática.

Participantes

Podrán participar todas las personas físicas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido 18 años en el momento del cierre del plazo.

Consignación presupuestaria

Tendrá una dotación económica de 6.000 euros sujeta a la retención legal que corresponda.

Formato de la obra

La obra presentada tiene que ser original, inédita, libre de cualquier compromiso de edición, que no haya sido publicada total o parcialmente ni premiada anteriormente. Los originales deberán tener una extensión no inferior a 100 páginas ni superior a 300 incluidas notas, bibliografías y apéndices, con interlineado de espacio y medio y letra Times New Roman con un tamaño de 12 puntos.

Solicitudes

La solicitud se formalizará mediante formulario que estará disponible en la Web de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz de Memoria Histórica y Democrática, <https://catedramemoria-historica.uca.es/#>. Se fija como fecha límite para el envío de las solicitudes el 30 de abril del corriente ejercicio 2026.

Los datos que voluntariamente faciliten se incorporarán en un fichero cuyo responsable de la Cátedra Externa, siendo en todo caso de aplicación la Ley de protección de Datos de Carácter Personal y normativa vigente concordante.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUHNBPVMVWOZYFUD64B6CY	Fecha	17/02/2026 12:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVUHNBPVMVWOZYFUD64B6CY	Página	2/4



- Datos del contacto del solicitante: nombres y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
- Copia del DNI u otro documento identificativo del solicitante.
- Breve reseña curricular del solicitante en una extensión máxima de un folio.
- Copia del trabajo completo con el que concurre al premio sin señales algunas de su autoría.
- Declaración jurada de la autoría y de la fecha de defensa del trabajo presentado.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases y su incumplimiento supondrá la exclusión de los candidatos y sus solicitudes.

Resolución

Se otorgará un único premio de 6.000 euros. Independientemente, si el jurado lo considera oportuno, podrá emitirse las menciones de reconocimiento de otros trabajos sin cuantía económica.

El jurado estará integrado por cinco miembros: un representante de cada una de las entidades patrocinadoras de la Cátedra Externa, Diputación provincial de Cádiz y Universidad de Cádiz que designará la Comisión de Seguimiento de la Cátedra. Igualmente compondrá el jurado dos expertos científicos en la materia que serán igualmente nombrados por dicha Comisión, y el director de la Cátedra, que ejercerá de secretario con voz, pero sin voto.

Los criterios de valoración estarán relacionados con la temática, relevancia científica y originalidad de los trabajos para con la Memoria Histórica y Democrática.

El premio se entregará personalmente y será publicitado en los medios de las entidades patrocinadoras de la Cátedra, así como de su Web. Queda reservada la celebración para la entrega del premio, así como la edición del trabajo ganador.

Confidencialidad

El Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUHNBPVMVWOZYFUD64B6CY	Fecha	17/02/2026 12:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVUHNBPVMVWOZYFUD64B6CY	Página	3/4



de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

Transparencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Más información:

Para cualquier consulta puede dirigirse al siguiente enlace <http://catedramemoria-historica.uca.es/#> o la dirección de correo electrónico dcmhd@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RVUHNBPMPVWOZYFUD64B6CY	Fecha	17/02/2026 12:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RVUHNBPMPVWOZYFUD64B6CY	Página	4/4

